

**Expediente n.º:** 125/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Anticipo de Caja Fija

**Interesado:** Enrique J. Cerdeña Méndez

**Fecha de iniciación:** 01/02/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**CONSIDERANDO:** Que la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 22ª aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2022 contempla la posibilidad de que se autoricen Anticipos de Caja Fija estableciendo las normas que los regulan.

- Visto que se emitió propuesta por la Tesorera, manifestando la necesidad de constituir un anticipo de caja fija por importe de 11.000,00€, a fin de atender los siguientes gastos: *gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características.*
- Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.
- Visto que fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del anticipo de caja fija.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar el Anticipo de Caja Fija 2/2022 a favor del Sr. Concejal de Obras y Servicios, **D. ENRIQUE JAVIER CERDEÑA MÉNDEZ**, por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000,00€)**, para atender a los siguientes gastos: gastos periódicos o repetitivos, como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, correos, suscripciones y otros de similares características.

**SEGUNDO.** Ordenar el pago mediante traspaso de fondos de la cuenta general por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000,00€)**, a la tarjeta prepago constituida y designada al efecto, cuenta de cuyos fondos podrá disponer el habilitado, para atender a los gastos señalados.

**TERCERO.** Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y Tesorería Municipal.

